



ORDENANZA MUNICIPAL N° 322-2022/MDSB

San Bartolo, 31 de marzo de 2022.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Acuerdo de Concejo N° 017-2022/MDSB y demás documentos que sustentan el presente, y; Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADOS EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de San Bartolo para el año fiscal 2023, que consta de tres títulos, dieciocho artículos, cuatro disposiciones complementarias y finales y dos anexos; cuyo texto íntegro forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Cronograma de Actividades del Reglamento del Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2023, del Distrito de San Bartolo.

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Aprobación del Reglamento y Ordenanza Municipal	31 marzo 2022
2	Convocatoria y Sensibilización del proceso Presupuesto Participativo por Resultados 2023: 2.1 Difusión del Proceso Participativo. 2.2 Invitación a la Sociedad Civil, Organizaciones e Instituciones de la Jurisdicción de la Distrito. 2.3 Convocatoria Pública	Del 01 al 04 abril 2022
3	Inscripción y Acreditación de Agentes Participantes.	Desde el 04 al 07 de abril 2022
4	Entrega de credenciales a los Agentes Participantes Aptos.	El 07 de abril 2022
5	1) Taller: Taller de capacitación de Agentes Participantes. -Identificación y priorización de resultados y propuestas de ideas de proyectos.	09 abril de 2022
6	2) Taller: Presentación de objetivos del PDLC, priorización de proyectos y formalización de acuerdos, y elección de Comité de Vigilancia	13 de abril
7	Rendición de Cuentas	14 de abril

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde a dictar las medidas complementarias al Reglamento aprobado en el artículo anterior, que sean necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a través de la **GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN** y las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL**, la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la presente Ordenanza; y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munisambartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABDOL ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (6)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE